

En Jerez.	En Puera.
Un trimestre. 27 rs.	Un trimestre. 27 rs.
Un año. 100.	Un año. 100.

ANUNCIOS, á precios convencionales.

Redaccion y Administracion, Compás, 2.

El Guadalete.

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

FERRO-CARRILES DE JEREZ A SEVILLA, CADIZ Y SANLÚCAR

	M.	M.	T.	T.
De Jerez á Sevilla.	7 10	4 18	6 13	6 13
De Jerez á Cádiz.	6 20	10 33	3 15	6 13
De Jerez á Sanlúcar.	7 30	10 55	6 25	6 13
De Sevilla á Jerez.	7 15	3 10	6 13	6 13
Cádiz á Jerez.	5 40	9 25	3 56	6 35
Sanlúcar á Jerez.	5 15	9 20	3 56	6 35

AÑO XXXI.

Jerez de la Frontera: Martes 21 de Julio de 1885.

Núm. 8.993.

El Guadalete.

EL INSULTO Á LA NACION.

Ya no bastaba la ruina, no bastaba el atropello; habia que sufrir la última de las vergüenzas; que esta Nacion abatida y pobre, pero siempre hidalga, fuese acusada, en sus Gobiernos de deslealtad, y que se negasen ya las potencias á tratar con ella.

Cuando se provocó la cuestion con Italia, sin necesidad, empezó una vergonzosa serie de notas diplomáticas. El Gobierno italiano nada quiso decir; pero la prensa óñciosa, *La Resegna* sobre todo, emitió el juicio que nuestro Gobierno le merecía.

«Es el tal—escribia despreciativamente *La Resegna*—parecido al sujeto que ostentaba escarapela tricolor si llegaban patriotas, y blanca si acudian clericales. Con dichas gentes, lo mejor es no tener tratos de ninguna especie.»

Aquella fué una gran afrenta. La sangre subió al rostro; pero, al fin y al cabo, no se llegó á la solemnidad en el latigazo.

La afrenta hacia el periódico órgano del Ministerio; pero no los ministros. En las Cámaras se guardó silencio, y oficialmente se nos consideraba en la antigua dignidad.

Aun no se habia llegado á la tristeza de que en Gobierno serio dijera lo que dijo el periódico romano.

Los conservadores continuaron con su sistema de duplicidad, de engaño. Todo un ministro de Estado negaba oficialmente lo que en carta particular reconocia.

Continuó el rebajamiento del país, y por ultimo, en pleno parlamento inglés, el más grave del mundo, un ministro conservador ha dicho que el Gobierno español es desleal, y que no quiere Inglaterra tratos con él.

¡Qué vergüenza y qué insulto!

Es de tal naturaleza el atentado, que ni el Imperio de Marrueco; se hubiera dirigido otro igual.

Cuando Bright, que ya no era ministro, sino simple miembro del Parlamento, habló del vecino reino, acusándolo de explotador y no civilizador de África, en el viejo y honrado Portugal alzose la voz de todo el país protestando. El insulto no era oficial; era la opinion solo de un diputado, y sin embargo, los *meetings* se celebraron á los *meetings*, y se cambiaron notas, y el gabinete inglés no se hizo solidario de la agresion.

Con nosotros, desde que gobiernan los conservadores, se atreve todo el mundo. La orgullosa Inglaterra nos escupe al rostro en los mismos instantes en que con tantos reparos habla de Alemania y de Francia y de Rusia!

La afrenta, triste es confesarlo, no tiene parecido en nuestra historia. Nuestras conveniencias, nuestra debilidad, todo aconseja prudencia; pero despues de las palabras del señor ministro de Hacienda inglés, ¿qué va á hacer el Gobierno?

¿Va á lanzarnos á una aventura cuyo fin seguro es un gran desastre nacional? ¿Esto no es posible? Esto sería un suicidio. ¿Va á callarse? Esto es menos posible aún. Esto sería reconocer que no queda dignidad en tierra española. ¿Va á pedir explicaciones? ¿Para qué, si el protocolo Elduayen-Morier es la explicacion que puede dar el ministro inglés?

En estas cuestiones no puede haber partidos. En esta cuestion no debiera haber más que españoles que, como un solo hombre, arrojaran por incapaces á los desdichados que han expuesto á España á tan terrible vergüenza.

G. U.

LO DE ZARAGOZA.

Los periódicos de esta ciudad tienen tomada la voz en dos cosas: en dar noticias sobre las prisiones que allí se han verificado, y en hablar de los casos de cólera de la capital.

Ya hoy, sin embargo, dicen algo sobre lo primero; confiesan que han sido detenidos los Sres. Magallon y Laso; que han sido careados ayer con algunos paisanos detenidos, y que mientras á los paisanos los juzga la justicia ordinaria, á los militares les instruye causa un consejo de guerra.

Lo que falta, sin embargo, en la prensa de Zaragoza, lo encontramos en la de Madrid, coincidiendo con la llegada del Sr. Ayala.

El *Liberal* dice que verificadas las detenciones, los informes recogidos sobre el terreno son de tanto interés, según el gobierno, que le facilitan medios de penetrar los secretos de toda la trama revolucionaria y destruir para mucho tiempo los trabajos que en tal sentido puedan haberse hecho.

El gobierno, con lo sucedido en Zaragoza, cree haber dado un gran golpe á la revolucion.

Poco más ó menos dice lo mismo *El Globo*, añadiendo que el Sr. Ayala, confirió tambien con el presidente del Con-

sejo y con el ministro de la Guerra, para informarles de todo lo ocurrido; y que esta tarde conferenciará con el Sr. Cos-Gayon para advertirle las dificultades que traerá toda modificacion en el *modus vivendi* convenido; que, como nuestros lectores recordarán, no se acomoda á la ley.

En cuanto al cólera, lo que se dice es que lo hay en Zaragoza hace ya bastantes dias, y que ayer ó anteayer murieron 30 ó 40 de los atacados.

Nos estraña, sin embargo, la ocultacion, porque aquella raza es valiente y cristiana, y no comprendemos á qué vienen los tapujos.

Los periódicos de aquella capital, de fecha del 17 traen estos datos. *El Diario*:

«Hoy ha comenzado la sumaria que se instruye contra los Sres Magallon y Laso de la Vega, jefe y oficial, respectivamente, del ejército.»

No se ha identificado, todavia, la personalidad del que dice llamarse Laso de la Vega, oficial del arma de caballeria.»

El Diario de Avisos:

«Algunas de las personas que anoche se hallaban en la fonda de Europa pudieron apereibirse de un diálogo en extremo vivo que sostenian en un comedor de la misma dos personas importantes sobre competencia en el conocimiento de cierto asunto que ha llamado la atencion estos últimos dias con relacion á dos de los detenidos por aquel motivo.»

No faltaba quien extrañase la forma ruidosa de sostener competencia que tienen marcada en las leyes su tramitacion especial.»

«Esta mañana han sido careados con algunos jefes y oficiales de la guarnicion dos de los diez individuos detenidos hace pocas noches en el cercado de Val.»

La Alianza Aragonesa:

«A las noticias que nosotros hemos publicado solo podemos agregar que el señor Magallon fué hecho prisionero en el cercado de Val; que se halla situado entre la Aljaferia y la Puerta de Sancho, y el Sr. Laso en una casa despues del suceso, según rumores.»

Los detenidos se hallan á disposicion de los tribunales ordinarios y los señores Magallon y Laso á la del capitán general.»

La Derecha nada agrega, y los dos periódicos tradicionalistas callan.

EL ODIOSO CARLISMO.

Elegía en prosa, de *La Fé*, á propósito de la abortada conspiracion de Zaragoza:

«¡Medio siglo en el que España no ha tenido un año, ni aún un mes tranquilo!

¡Medio siglo en el que se ha derramado más sangre española que la que costó la conquista del continente americano!

¡Medio siglo en el que han ocupado el trono tres príncipes, que los tres viven, y tres regentes, y solo entre presidentes del Consejo mayor número que el de los españoles que empezaron la reconquista en Covadonga bajo Pelayo!»

Sin embargo, hay unos príncipes que han costado al país más sangre y más dinero que esos tres príncipes, esos tres regentes y todos los hombres públicos que han ocupado la presidencia del Consejo de ministros.

Los príncipes cuya causa hace medio siglo vienen defendiendo los amigos de *La Fé*.

El día 17 hizo precisamente once años que fueron asesinados en Olot por los carlistas ciento noventa y tres jefes, oficiales y soldados del ejército liberal.

MAGALLON.

La Correspondencia da cuenta en los siguientes términos de la hoja de servicios del Sr. Magallon, que en breve será juzgado en Zaragoza por el Consejo de Guerra:

«El ex-teniente coronel de infanteria D. Manuel Magallon Serrano, que ha sido preso en Zaragoza, nació en Caspe el año 1834; ingresó en el ejército en clase de soldado voluntario el año 1851, y sus ascensos hasta alférez, que lo obtuvo en 1864, fueron por antigüedad.»

En 3 de Enero de 1866 tomó parte con el batallon de Almansa en la sublevacion que éste llevó á efecto en Avila, emigrando al extranjero, donde permaneció hasta 1868 en que regresó á España, otorgándosele los empleos de teniente, capitán y el grado de comandante. Creó entonces un periódico republicano, en el que combatia duramente á D. Juan Prim. En 1870 pasó á Cuba, donde permaneció hasta 1882 que vino á la Peninsula, siendo destinado al regimiento de Gerona, de guarnicion en Zaragoza, en donde cuando ocurrieron los sucesos de Badajoz, teniendo sospecha el capitán general de Aragon de sus compromisos con los revolucionarios, lo destituyó del mando y dispuso quedase de reemplazo con residencia en Cariñena, desde cuyo punto huyó emigrado al extranjero, donde ha permanecido, tomando parte en los diferentes intentos que contra el órden público se han venido fraguando desde entonces.»

D. CÁNDIDO NOCEDAL.

A las siete menos cuarto de la mañana del sábado 18, ha muerto este distinguido hombre público.

Hace tiempo que venia padeciendo ataques de parálisis, y el jueves por la noche vióse acometido de uno de éstos, que, trabándole la lengua, le ha tenido sin habla hasta su muerte, acaecida á la referi-

da hora, en que el padre Soldado decia misa en la habitacion del enfermo.

Nació el Sr. Nocedal en la Coruña en 1821, y cuando habia comenzado á estudiar, trasladóse su familia á Madrid, donde completó su educacion, despues de haber cursado Humanidades en la Universidad de Alcalá de Henares.

A los veintin años, por el de 1842, se revalidó de abogado, y tenia tambien casi concluida la carrera de Medicina, para la cual no se sintió con vocacion.

Pronto se distinguió en el foro y en el cultivo de las letras, revelando talento perspicuo y gran energía, al mismo tiempo que, arrastrado por las ideas nuevas, figuraba entre los más avanzados al lado de Posada Herrera, Gonzalez Bravo, Espronceda y Escosura en aquellas sangrientas discordias de moderados y exaltados que surgieron despues del convenio de Vergara.

El ardor y vehemencia con que defendió los ideales del partido exaltado, sus servicios en la Milicia nacional y sus notables dotes oratorias é ilustracion jurídica, le hicieron acreedor á un puesto en el Parlamento, á donde vino el año 43, representando al pueblo de Zaragoza.

Por aquella época fué nombrado fiscal de imprenta, en cuyo cargo demostró mucho celo y aun bastante saña, para perseguir los desmanes de la prensa moderada.

Surcando lentamente por los derroteros de la evolucion, llegó al año 54, en que aparece ya en reaccion completa, defendiendo con denuedo en aquellas Constituyentes las ideas tutelares de la sociedad, é impugnando en nombre de la unidad religiosa la base segunda del proyecto de ley fundamental que la derogaba, sin que le importaran las amenazas de los nacionales, que desde las tribunas apagaban la voz del orador con sus protestas.

A estos discursos, que le dieron marcada significacion reaccionaria, y á la defensa que más tarde hizo en los tribunales del periódico *El Padre Cobos*, perseguido y condenado á muerte en las lógia, y en los cuerpos de guardia de la Milicia, debió D. Cándido Nocedal su elevacion al poder, desempeñando la cartera de Gobernacion en el ministerio presidido por el duque de Valencia en 1857.

En el breve espacio de un año que duró aquel gobierno, el Sr. Nocedal se acreditó como hombre de administracion, entendido y práctico, dedicándose con tanta asiduidad á los trabajos de su alto paesto oficial, que de aquella época ha dicho despues él mismo, «que tomó tan por lo serio el oficio de ministro, que entró en el gobierno con todo su pelo, y salió calvo.»

Caido el gabinete de Narvaez, el señor Nocedal estuvo bastante tiempo apartado de la política militante, consagrando á sus tareas de bufete y trabajos científicos.

La Academia de la Lengua le abrió por entonces sus puertas, dándole ocasion á que compusiera un notable discurso sobre la novela.

Hasta el reconocimiento del reino de Italia, el Sr. Nocedal dirigia en las Cortes

cion por el aprehendido, como si se interpusiera por el aprehensor, la consignacion ó depósito á que se refieren los artículos 190 y 191 continuará en la forma, en que estuviere al dictarse el fallo de primera instancia.

Art. 196. Los fallos de primera instancia son apelables ante la Direccion general de Impuestos dentro del término de 15 dias, siempre que la cuantia de las responsabilidades declaradas exigibles en el fallo de la Administracion provincial de Hacienda no exceda de 250 pesetas. En caso contrario, la apelacion deberá entablarse ante el Ministerio de Hacienda dentro del mismo término.

Las providencias que dicten respectivamente la Direccion general del ramo y el Ministerio de Hacienda, ponen término á la via gubernativa.

Art. 197. La declaracion de responsabilidades cuyo valor no exceda de 12 pesetas, no es de la competencia de las Juntas administrativas.

Prévia informacion verbal de los hechos, se decidirá por la Administracion del impuesto, y si el interesado no se aviniera con dicha decision, podrá reclamar en el término de ocho dias ante la Administracion de Hacienda de la provincia, la que resolverá sin ulterior recurso.

Art. 198. Las penalidades á que se refieren los artículos 178 y 179 se impondrá por la Administracion de Hacienda por sí, cuando se trate de la infraccion del art. 16, y á propuesta de los Alcaldes ó Administradores del impuesto en los demás casos.

Contra el acuerdo del Administrador de Hacienda procede el recurso ante la Direccion general del ramo dentro del término reglamentario.

CAPÍTULO XXII.

Distribucion de multas.

Art. 199. Del importe de la penalidad que se imponga por introduccion fraudulenta de especies, se satisfará en primer término el derecho del Tesoro y recargo consiguiente que corresponda, según tarifa. El remanente, deducidos los gastos se distribuirá entre los aprehensores y denunciadores.

Es pública la accion para denunciar las defraudaciones que se cometan en este impuesto.

Los denunciantes tendrán derecho á la tercera parte de las multas, una vez hechas las deducciones de que trata este artículo.

Art. 200. Las multas que se impongan á virtud de aprehensiones realizadas en el servicio de los Fielatos, mientras éstos se hallen abiertos, se distribuirán á partes iguales entre los empleados, incluidos los mozos y ordenanzas y los individuos del Resguardo que se hallen de servicio en el mismo fielato, aun cuando alguno no estuviere presente en el acto de la aprehension.

Art. 201. Las multas que se impongan en virtud de aprehensiones verificadas en el servicio de contra-registros mientras se halle abierto el despacho de los Fielatos se distribuirán á partes iguales entre todos los individuos que en el día de la aprehension se hallen encargados de los diferentes contra-registros, ó sea de la comprobacion de los aduados verificados en todos los Fielatos.

Art. 202. Las multas que se impongan á virtud de aprehensiones verificadas de día ó de noche en el radio, y lo mismo las que sean impuestas á virtud de aprehensiones realizadas á la entrada de las poblaciones ó en el interior de las mismas despues de haberse cerrado el despacho de los Fielatos, se distribuirán á partes iguales entre el Visitador, el Teniente ó Tenientes Visitadores, si los hubiere, y los aprehensores.

Art. 203. Las multas que se impongan á los depósitos domésticos, fábricas y puestos de venta por abusos ó faltas penables, á virtud de reconocimientos ó aforos ordinarios ó extraordinarios mandados ejecutar por la Administracion, se distribuirán á partes iguales entre el Administrador y los empleados y dependientes que asistan á los reconocimientos y aforos.

Art. 204. Las multas se exigirán en metálico, ingresando su importe en las Cajas del Tesoro hasta que tenga lugar la distribucion.

Art. 205. Incumbe á la Administracion el verificar por nómina las distribuciones de las multas, entregando lo que corresponda á cada interesado, que firmará el *recibi*.

Art. 206. En las poblaciones arrendadas y en las encabezadas, en que se administran los derechos, los subrogados en las acciones de la Hacienda dispondrán á su arbitrio del valor de las multas.

buena administracion se considerarán particulares y de la competencia de los Tribunales de justicia.

Art. 218. El precio estipulado se satisfará por mensualidades ó trimestres, pudiendo la Administracion proceder por apremio, en caso de demora, contra el gremio ó sus representantes. Estos á su vez, como subrogados en los derechos de la Hacienda, podrán utilizar para la recaudacion el procedimiento administrativo de apremio.

Art. 219. En todas las poblaciones administradas directamente por la Hacienda los encabezamientos gremiales deberán ser autorizados por la Administracion provincial, sin cuyo requisito no podrán regir, bajo la responsabilidad de la Administracion del ramo y la de los Visitadores de consumos.

CAPÍTULO XXV.

Encabezamientos gremiales obligatorios.

Art. 220. Los encabezamientos gremiales obligatorios en los pueblos que adopten el repartimiento vecinal para cubrir el cupo total, bien sea por el parcial de vinos y aguardientes, bien por el correspondiente á otra especie que designe la Direccion del ramo, con arreglo á la facultad que le otorga el art. 5.º de la ley de esta fecha, se sujetarán en un todo á las disposiciones de los arts. 213 y siguientes de este reglamento.

Cuando las clases declaradas agremiables no cumplan con lo dispuesto en los arts. 214 y 215, despues de haber sido invitadas á verificarlo, los Ayuntamientos designarán por sorteo los individuos que han de considerarse representantes del gremio para los efectos del reglamento, con los cuales se entenderán directamente, sin perjuicio de la responsabilidad que para hacer efectivo el cupo de la especie, objeto del encabezamiento, es exigible á todos ellos.

Art. 221. Si no adoptaren la administracion directa del impuesto fijado á la especie, los cosecheros y expendedores, constituidos en gremio, harán la oportuna distribucion entre sí, teniendo en cuenta la parte de sus respectivas cosechas ó existencia de dichos líquidos, que de ordinario destinan al consumo de la localidad, para hacer efectivo el cupo ó encabezamiento gremial.

una minoría que, si bien prestaba al partido moderado su benevolencia, formaba iglesia aparte, entregada por completo á la defensa de los intereses religiosos, y de vez en cuando á campañas administrativas, como la sostenida con tanta tenacidad y éxito en la cuestion de incompatibilidades parlamentarias.

Cuando en definitiva el Sr. Nocedal fué declarado y se declaró imposible, fué al plantearse la cuestion del reconocimiento del reino de Italia; y el año 1867 ya figuraba al frente de la minoría católica, resignada á la imposibilidad, que tenia por órgano el periódico *La Constancia*, en el que se declaró guerra al gobierno parlamentario.

Con tan eficaz preparacion, al llegar la revolucion y el destronamiento de la Reina, desligado Nocedal de todo compromiso, y reclamado con instancia por el partido tradicionalista, abrazó la causa del absolutismo, acaudillando en las Cortes revolucionarias la minoría carlista, cuyas aspiraciones sintetizó el Sr. Nocedal dentro de la comision de constatacion al discurso de D. Amadeo.

De aquellas Cortes consiguió el Sr. Nocedal el reconocimiento de la libre asociacion de los órdenes religiosos.

Despues encendiéndose la guerra carlista, y aunque en un principio no fué partidario de ella, cuando se le mandó proclamarla obedeció y aceptó sus consecuencias.

Terminada la guerra comenzaron los trabajos de reorganizacion del partido carlista, cuya direccion fué encomendada al Sr. Nocedal, quien desde entonces venia siendo el representante autorizado de D. Carlos y el jefe único del partido carlista.

Hace siete ú ocho meses el mal estado de su salud le tenia alejado de los negocios políticos.

El Sr. Nocedal no habia aceptado otras condecoraciones que las de la Santa Sede.

TELEGRAMAS.

Londres 17 noche (retrasado).—Cámara de los Comunes.—El ministro de Hacienda declaró que el gobierno no habia recibido ninguna comunicacion ulterior sobre los asuntos del Afghanistan.

El señor Parnell ha pedido que se haga una investigacion sobre el modo con que se han ejecutado las leyes excepcionales en Irlanda por el señor Spencer.

El señor Beach ha contestado que lord Carnarvon estaba dispuesto á enterarse personalmente del asunto pero ha rogado á la Cámara que no aprobase la proposicion del Sr. Parnell.

París 17.—La Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley elevando los derechos de introduccion de 50 p. sobre los productos de la Rumania.

Se cree que el Senado empezará á discutir el presupuesto el 27 de este mes.

Las Cámaras legislativas no podrán tomar sus vacaciones antes de los diez primeros dias de Agosto próximo.

Se asegura hoy que las elecciones de diputados no se verificarán antes de fines de Setiembre.

Los periódicos anuncian la próxima llegada á París de un embajador de China.

Un telegrama de Madagascar del 3 de este mes anuncia que el general Miot tuvo una entrevista con los oficiales de los Hovas y que su resultado no se conoce todavía.

Constantinopla 17.—El gobierno turco decidió aumentar las fortificaciones de Trípoli.

NOTICIAS DE FRANCIA.

París 17 (10 noche.)

La prensa avanzada censura duramente al gobierno por no haber decretado una amnistía para los autores de delitos políticos para celebrar la fiesta del 14 de Julio. Dicen que esta habria sido la manera más digna de conmemorar una fecha eminentemente republicana.

Los artículos del *Pall Mall Gazette* sobre las inmundicias de Londres han sido traducidos y publicados aquí en una hoja, de la que van vendidos 200.000 ejemplares.

La fecha de las próximas elecciones generales continúa todavía sin definir, á pesar de cuanto se ha dicho.

Los oportunistas celebran reuniones para ponerse de acuerdo en cuanto á la campaña electoral. Pero la cuestion de programa suscita grandes dificultades, y la union del partido dista mucho de ser un hecho. Mr. Paul Bert ha redactado un manifiesto de tendencias irreconciliables con las demás ramas del partido republicano.

De continuar las cosas así, tales serán las divisiones de los republicanos que los legitimistas, los bonapartistas y los intransigentes ganarán gran número de puestos en el futuro Parlamento.

En la Cámara de los diputados continúa la discusion de presupuestos.

La cuestion del impuesto sobre el papel, que afecta á una gran industria francesa y al desarrollo de toda la prensa, ha quedado resuelta hoy. La supresion del impuesto ha sido aplazada hasta el próximo año de 1886.

La Cámara ha acordado mantener íntegra la contribucion sobre los cuartos desahucados, como medio indirecto de lograr que baje el precio de los arrendamientos. La Cámara entiende que de esta forma los dueños de fincas estarán tan interesados en alquilarlas, que no vacilarán en rebajar los precios.

Las noticias llegadas aquí sobre las prisiones hechas en Zaragoza y la partida de Mataró, excitan gran interés, sobre todo en la colonia española. Son muchas las personas que se han acercado á la embajada deseosas de conocer más pormenores ó los últimos telegramas. Pero la embajada se ha encerrado en una reserva inquebrantable.

La conferencia monetaria se reunirá la semana próxima. El domingo celebran la reunion preparatoria los delegados franceses é italianos.

Sacilllas.

CORRESPONSAL EN PARÍS

PARA ANUNCIOS, RECLAMOS Y COMUNICADOS.

Sr. D. A. Lorette, 51 bis, rue Sainte Anne

La salud pública.—Esta es hoy para nosotros la cuestion de las cuestiones, y ante su importancia todas las demás que tienen carácter público quedan preteridas.

Ayer, tras las desagradables impresiones que produjeron el sábado y domingo las noticias llegadas de Puerto-Real, se rehizo el espíritu público, pues se supo que no habian ocurrido nuevas invasiones en dicha villa, durante 48 horas, siendo muy satisfactorias las noticias llegadas de toda la provincia.

También ha contribuido á que casi desaparezca la preocupacion que se apo-

deró de la generalidad del vecindario la loable actitud del señor Alcalde, que se multiplica en el cumplimiento de su cargo, desplegando un celo digno del mayor elogio. La Junta de Sanidad también se ocupa asiduamente en el estudio de los asuntos que le son encomendados, y no dudamos que seguirá llenando cumplidamente su importante mision.

La medida que más digna de aplauso nos parece de cuantas ha adoptado el señor Marqués de Casinas es la de que se preparen todos los medios que son conducentes para que en esta misma semana se puedan repartir raciones de buena sopa, compuesta de arroz, carne, tocino y garbanzos ó patatas, con un cuarteron de pan.

El dar alimento abundante y nutritivo á las clases necesitadas es un poderoso medio de hacer mucho menos temible la invasion del cólera. Está comprobado por la experiencia y por la estadística de todos los paises que el cólera se ceba preferentemente en las personas enfermas ó debilitadas por falta de suficiente alimentacion. Esa experiencia también entre nosotros tuvo comprobacion, puesto que en 1854 y en 1865 el reparto de comida sana y sustanciosa contribuyó evidentemente, en la primera época á que la epidemia terminase en breve espacio, y en la segunda á que la enfermedad tuviese poca importancia, supuesto que la mortalidad fué muy corta.

De esta última fecha existen curiosos datos, que vamos brevemente á recopilar aquí, tomados de la Memoria que se publicó con todos los datos referentes al socorro á los pobres, que así se tituló la sociedad de vecinos que estuvo encargada durante tres meses de preparar, organizar y mantener aquel patriótico y humanitario servicio. Setenta y siete dias duró el reparto de la sopa. Ascendieron á 138.113 las raciones completas de pan, carne de vaca, tocino, arroz y garbanzos; 7.251 las de arroz, garbanzos y tocino, y 1.578 de caldo solo. Lo abundante de las raciones, decia la Memoria, permitió calcular que de cada una tomaban alimento más de dos personas, lo que representó unas 5.000 diarias, próximamente.

De las varias y escrupulosas investigaciones practicadas resulta que en esa gran mesa de proletarios solo hubo 28 invadidos y 10 muertos del cólera, lo cual dá cuarenta y seis céntimos por ciento de los primeros, y diez y seis céntimos de los segundos; habiendo sido para el vecindario en general dicha proporcion la de ochenta y uno y cuarenta y cuatro céntimos. Estos guarismos son tan notables como consoladores, y corroboran, con la inflexibilidad de la aritmética, que el éxito obtenido fué por todo extremo satisfactorio.

Ahora bien, ¿quiere saberse lo que se invirtió en tan nobles y benéficas tareas? Pues baste decir que no llegó á dos reales el valor de cada racion, habiéndose empleado carne y comestibles de superior calidad. El total de los gastos en los tres meses ascendió á 286.190 reales y los ingresos importaron 320.961 quedando un sobrante que se depositó en la Caja de ahorros, de 34.771 reales.

Con los datos anteriores basta para que se comprenda de cuán inmensa importancia es atender con preferente atencion al alimento de las clases necesitadas. Bien mantenidas estas, y establecidas buenas reglas de higiene para el aseo de las casas, el cólera tendria escaso contingente para escoger sus víctimas.

Hemos hablado de las reglas de higiene, y viene al pensamiento uno de los medios más seguros de prevenir el mal. Personas de cuya ilustracion y experiencia no se puede dudar afirman que en ciudades donde el cólera ha hecho grandes estragos, se obtuvieron excelentes resultados de un sistema que aquí debe aplicarse y cuya ejecucion es sencillísima. Consiste en que por la Junta de Sanidad, de acuerdo con los profesores de medicina de mayor práctica, se redacte una instruccion, en la cual se dicten todas las reglas que deben observarse y precauciones que conviene adoptar lo mismo para evitar que el mal se propague que para aplicar los primeros remedios á los invadidos en tanto no llegue el auxilio facultativo.

Una hoja circulada profusamente y recomendada además por las comisiones parroquiales ó de distrito encargadas de la vigilancia constante de las casas, sería un medio efficacísimo de instruir al pueblo. La hoja, leída y releída, y fijada en todos los patios de las casas, evitaría indudablemente muchos males, y ahorraría numerosos conflictos en la asistencia de los enfermos, salvándose la mayoría de estos. Este satisfactorio resultado se ha conseguido en grandes ciudades, segun se ha demostrado con la estadística hecha de las casas donde las instrucciones han sido observadas, comparada con la que arrojan las de aquellas donde se hizo menos precio de las reglas.

El Sr. Alcalde dirigirá de hoy á mañana al vecindario invitaciones para una suscripcion destinada á reunir fondos con que atender al gasto que ocasionen las raciones de comidas. No puede ser dudoso que nadie se escusará de suscribirse con la mayor cuota que á cada cual sea posible.

Medidas sanitarias.—Está acordado establecer el Hospital de coléricos en la calle de las Cabezas. También se establece otro Hospital en Cartuja para el Escuadron de Sementales.

El riego de hortalizas con aguas de las madronas, está terminantemente prohibido, y es de esperar que de hoy en adelante se observe rigurosamente esta medida, acordada hace bastante tiempo.

Parece que se apelará á la ampliacion del actual Cementerio, en la triste eventualidad de que el cólera apareciese en Jerez. Como no somos partidarios de tal determinacion, dicho se está que la exploraremos, pues ni aún como exigida por lo apremiante de las circunstancias, la

encontráramos bien justificada, supuesto que los gastos que ha de ocasionar han de resultar superiores á la construccion del primer patio de la Nueva Necrópolis.

Se asegura que se efectuará pronto dos veces al dia la limpieza de determinadas calles de la poblacion. Será un mandado muy conveniente.

Parece que se sigue pensando con atencion en conseguir que se establezca el definitivo Egido de cerdos á larga distancia de la poblacion. Si así sucediere, se habrá realizado una importantísima mejora y de esas que llevan el carácter de permanente que son las que verdaderamente importan á la buena administracion y al porvenir del pueblo.

Como medida preventiva se dispone que las zahorras se trasladen á un kilómetro al menos de la ciudad.

Las Juntas parroquiales están á estas horas en activo servicio. Es otra loable resolucion del señor Alcalde, el cual, segun tenemos entendido, se propone que diariamente se publiquen los trabajos de investigacion que esas Juntas practiquen por todas las casas de la ciudad, en las cuales existen muchos defectos que corregir para que en ellas sea una verdad la higiene y el aseo.

Como medida de precaucion está acordado suprimir la corrida de toros que debia efectuarse en esta plaza el dia 25.

Están ya preparados los hornos de cremacion para las deyecciones de los primeros casos de cólera que pudieran ocurrir. Así mismo lo están las estufas fumigatorias.

En la Administracion de Correos de esta ciudad se encuentra detenidas la carta siguiente:

Por falta de franqueo.

D. José Estéban Gomez, Cádiz.

Acto sublime.—Escriben de Múrcia;

«El señor obispo ha visitado esta tarde el cementerio, y en rodillas sobre las sepulturas de los coléricos ha orado ante multitud de personas que también en rodillas y orando ofrecian un cuadro indescriptible.

Se trata de organizar una manifestacion popular en honor del obispo y del gobernador, para quienes no hay más que alabanzas por sus hechos.»

Otras noticias de Múrcia:

«Los pueblos de esta provincia están castigados por el cólera son Yecla, Jumilla, Cehegin y Bullas.»

Se ha observado que en los puntos donde el agua es buena se presenta con carácter benigno el cólera.

En Caravaca, por ejemplo—que tiene magníficas aguas—no ha habido más que una defuncion por 17 invasiones.

Por el contrario, en esta capital, donde

CAPÍTULO XXIV.

Encabezamientos gremiales.

Art. 212. La Administracion podrá celebrar estos contratos donde lo crea conveniente.

Art. 213. En el casco y radio de las poblaciones serán comprendidos en los encabezamientos gremiales la totalidad de los individuos que en grande ó pequeña escala cosechen, fabriquen, especulen ó trafiquen con la especie ó especies objeto del contrato.

Para solicitarlos ó aceptarlos será indispensable que lo acuerden las dos terceras partes de los interesados; en cuyo caso autorizarán plenamente á uno ó dos de entre ellos para formalizarle y entenderse con la Administracion en cuantas incidencias ocurran.

Art. 214. Una vez aprobado el encabezamiento gremial, se reunirán los interesados y acordarán por mayoría absoluta de votos la manera de hacer efectivo el precio que se hayan obligado á satisfacer, ya sea por reparto, ó exigiendo los derechos que cada uno devengue, dando conocimiento de ello á la Administracion. Si en la reunion que celebren los interesados, previa citacion, no pudiere tomarse acuerdo por mayoría absoluta, se convocará para una nueva reunion en término de tercero dia, y en ella se adoptará el acuerdo por la mayoría de los concurrentes.

Art. 215. Cuando el medio adoptado sea el reparto, será obligatorio determinar las bases á que éste se ha de ajustar para la regulacion de las cuotas que cada agremiado deba satisfacer.

Art. 216. Las especies forasteras podrán comprenderse ó excluirse del encabezamiento gremial: en el primer caso, los encabezados cuidarán de exigir los derechos cuando sean destinadas al consumo; en el segundo lo verificará la Administracion.

Art. 217. Las cuestiones que se promuevan entre los agremiados respecto á la fijacion de cuotas por haberse faltado á las bases adoptadas, así como las que interesen al cumplimiento del contrato y observancia de la legislacion del impuesto, serán resueltas por la Administracion provincial de Hacienda; las demás cuestiones que no afecten á la

CAPÍTULO XXIII.

Encabezamientos.

Art. 207. El encabezamiento de una poblacion tiene por objeto otorgar por la Hacienda al Municipio la facultad de recaudar para si los derechos de consumos que corresponden al distrito municipal, con sujecion á las mismas reglas que ella está obligada á observar.

Siendo responsables los Ayuntamientos y los habitantes del distrito municipal del importe del encabezamiento, no son necesarias fianzas especiales para este objeto.

Art. 208. Es obligatorio el encabezamiento para todas las poblaciones, excepto las capitales de provincia y poblaciones de más de 20.000 habitantes en su casco y radio.

Art. 209. Los encabezamientos seguirán en la misma forma preceptuada por los artículos 5.º al 10 de la ley del impuesto de 31 de Diciembre de 1881, modificada por la ley de 6 de Julio de 1882, aumentados en 25 céntimos de peseta por habitante por razon del consumo de la sal.

Art. 210. Cuando la Hacienda considere que el cupo por que esté encabezada una poblacion en virtud de las leyes á que se ha hecho referencia, es exiguo con relacion á las circunstancias de la localidad, instruirá el oportuno expediente para designarle el cupo mayor que deba satisfacer.

En dicho expediente, despues de hacer la demostracion del cupo que le ha resultado á tenor de la aplicacion de las reglas generales y justificar el aumento que se le reclame, se invitará al Ayuntamiento para que lo acepte ó exponga lo que estime del caso.

Una vez hecho esto, si la Administracion considerare que las razones expuestas por el Municipio no son aceptables, lo notificará al Ayuntamiento, invitando á éste á que declare categóricamente si acepta ó no el encabezamiento que se le propone.

En uno y otro caso se elevará el expediente á la Superioridad para la resolucion que estime conveniente.

Art. 211. Sujeta como se halla al censo oficial vigenté la distribucion general del cupo, ésta se fijará siempre con arreglo á la poblacion que resulte, en los que sucesivamente se formen, ya general, ya parcialmente.

El Alcalde dará recibo en el acto al reclamante y elevará la instancia y expediente á la Administracion de Hacienda dentro del término de tercero dia.

Art. 190. La Administracion provincial de Hacienda suspenderá el curso de la reclamacion del aprehendido, si no se acompaña á la misma el documento que acredite haber consignado el importe de las responsabilidades que la Junta haya estimado que deben exigirse.

Esta consignacion se verificará en las Cajas del Tesoro, siempre que se trate de expedientes instruidos por las Juntas de las capitales de provincia, y en las arcas municipales de las capitales de provincia, y en las arcas municipales de las capitales de provincia, y en las arcas municipales de las capitales de provincia, y en las arcas municipales de las capitales de provincia.

Si no se acompaña con la alzada el documento justificativo de la consignacion, la Administracion provincial concederá un plazo de ocho dias para el cumplimiento del expresado requisito, y trascurrido que sea sin haberse llenado, dictará providencia, declarando el dictámen de la Junta como fallo definitivo.

Art. 191. Si la reclamacion se anunciare ó entablare por el aprehensor, se dispondrá por la Junta el depósito del importe de las responsabilidades impuestas por la misma, á porte de las responsabilidades impuestas por la misma, á porte de las responsabilidades impuestas por la misma, á porte de las responsabilidades impuestas por la misma.

Art. 192. Recibida la alzada en las oficinas de Hacienda, el Administrador acordará, en el término de tercero dia, que se dé audiencia en el expediente al apelado, á fin de que exponga dentro del plazo de ocho dias cuanto crea conveniente, y reclamará á la vez al Alcalde ó Negociado de consumos el acta y antecedentes del asunto, si no se hubieren remitido al cursar el escrito de alzada.

Art. 193. Completado el expediente con las instancias de los interesados, el acta y demás antecedentes del asunto, el Administrador de Hacienda, previos los informes que estime oportunos, dictará acuerdo en los 15 primeros dias hábiles.

Art. 194. La providencia que recaiga se notificará en la forma prevenida por el reglamento de procedimiento económico administrativo.

Art. 195. Tanto en el caso de interponerse la reclama-

las aguas no son buenas, es mucho mayor la mortalidad.)

A las nueve de la mañana del domingo se trasladó a Puerto-Real el señor gobernador regresando en el mismo día.

El secretario del gobierno civil y otros funcionarios se ofrecieron acompañarle, no accediendo aquella digna autoridad.

El colmo de la precaución sanitaria.

Fumigar a un toro de Veragua.

Pues este colmo ha ocurrido. El sábado se impidió en Sevilla por disposición gubernativa que se sacara de los cajones en que estaban encerrados seis toros del duque de Veragua destinados al Puerto de Santa María, suponiendo que pudiera ser portadores de microbios, puesto que procedían de una provincia en donde han ocurrido casos de cólera.

Anoche se telegrafió al gobernador interino que permita el desecajamiento de los cornúpetos y su paso para el Puerto.

La Sociedad de higiene de Cádiz, acordó el sábado teniendo en cuenta su criterio científico, protestar de la medida tomada por las autoridades que permiten la comunicación, con los vecinos de Puerto-Real, después de declarado oficialmente el cólera en dicha villa.

Faro.—Desde el día 15 ha quedado instalado en los bajos de los Cochinos en Cádiz, el faro eléctrico, cuya luz alcanza una distancia de tres millas.

El resultado es satisfactorio, habiendo estado su colocación a cargo del entendido ingeniero Sr. D. Luis de la Orden.

Puerto de Santa María.—Por fin ya el alcalde Sr. Miranda va logrando ver cumplido su deseo en favor de la clase contribuyente; ayer llegó la comisión evaluadora de la riqueza imponible, y pasado mañana lunes empezará a desempeñar su delicada misión.

Los contribuyentes por territorial están, pues, de enhorabuena, según dice un corresponsal del Diario.

La finca denominada La Ceres, donde existió la fábrica de cristales de los señores Docayo Cazal hermanos, ha sido adquirida por el municipio para construir una necrópolis. Será pagada en varios meses.

Chuletas y vinos.—Dice «El Correo»:

«Dijo anoche La Iberia que varios vecinos de Madrid principiaban a pensar en dar una alimentación abundante a las familias pobres atacadas de la enfermedad reinante, y que se pensaba, además, en buscar albergue sano donde trasladar a varias familias que viven en tabucos miserables, y que esto se hacía por advertirse que las autoridades se agitan más que obran.

Hoy vemos en El Imparcial que para el caso de que la epidemia cólera tomara en Madrid gran incremento, las autoridades habían adoptado diversos acuerdos, entre ellos, establecer cocinas económicas y dar socorros en metálico y casa a las personas pobres que tuvieran que ser aisladas por haber donde ocurrieran casos de cólera; pero como hasta ahora éstos no son muy numerosos, nada de aquello se ha hecho, y únicamente el gobernador se limita a socorrer a las personas que son aisladas por vivir en los cuartos donde la epidemia haya causado alguna víctima.

Hágase lo uno ó lo otro, en lo que todos están conformes es en que la miseria y la mala alimentación son grandes auxiliares del cólera.»

En Berlín reina una mortalidad extraordinaria, según los últimos telegramas. En la última semana fallecieron más de mil personas.

Salud á todos devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa barina de salud de DU BARRY, de Londres, la

Revalenta Arábiga.

Treinta y ocho años de invariable éxito, curando las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedías, pituitas, náuseas, erupciones, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre. Es también fortificante para criar los niños débiles.—100,000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de S. S. el Papa Pío IX, de S. M. el Emperador Nicolás de Rusia, de la señora duquesa de Castilestuart, del duque de Pluskoy, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el señor Doctor D. Manuel Saenz de Tejada, de Córdoba, etc., etc.

de un cáncer al estómago. No podía digerir cosa alguna, y la debilidad era tal que mover un brazo era imposible: en fin, todos esperaban el fin de esa larga agonía, cuando en el mes de marzo último tuvo la idea de tomar la Revuelta de Berry. Desde entonces las fuerzas vuelven, digiere y no padece más.—De CHASSELLÉS, condesa de Gourgues.»

Núm. 72.448.—La señora Moyano, Cádiz, de agudos dolores intestinales é insomnios pertinaces.

Núm. 49.842.—La señora María Joly, de 50 años, de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270.— Señor Roberts, de una consunción pulmonar con tos, vómitos, sordera y extrínfimo de 25 años.—Núm. 46.210. El Sr. Doctor médico Martin, de una gastralgia é irritación del estómago que le habían hecho vomitar de 15 á 18 veces al día, durante 8 años.—Núm. 46.218. El Coronel Watson, de la gota, neuralgia y extrínfimo obstinado.—Núm. 18.744. El Doctor-médico Shorland, de hidropesía y extrínfimo.—Núm. 49.522. Sr. Baldwin, del agotamiento más completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Cura núm. 62.845.—Señor Boillet, presbítero, de 36 años de padecimiento de asma con opresión durante la noche y debilidad general.

Es cuatro veces más nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; una libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 reales.

Du BARRY y Compañía (Limited), 77, Regent Street, Londres, y 8, rue Castiglione, París.—Depósitos en Barcelona: Hijos de D. José Vidal y Ribas, y todos los boticarios y ultramarinos del país.

DEPÓSITOS.—En Jerez. Droguerías de don Juan Rebuerto y de D. Hedefonso Vargas.

Prevención.—Para cerciorarse de la legitimidad del Agua Florida de Murray y Lanman debe hacerse el siguiente indispensable examen; obsérvese contra la luz cualquiera de las fojas del panfleto ó cuadernillo impreso que sirve de envoltorio á cada botella y búsquese las palabras Lanman y Kemp, Nueva York, estampadas en el papel en letras transparentes. Esta es la prueba comercial de que el artículo no es falsificado, siéndolo, por tanto, toda vez que dichas palabras no aparecieren en la forma y lugar referidos.

Esta contrasena se estiende también á todas nuestras demás preparaciones, pues el papel usado para los impresos que acompañan á cada frasco ó botella es el mismo y lleva en cada hoja nuestra firma en letras transparentes. Lanman y Kemp, Nueva-York

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, Sres. D. Vicente Ferrer y C.ª, Barcelona. 395

Anuncios de interés

De gran interés.

En el establecimiento de comestibles y refino (Sol y Molineros), se reparten gratis entre los consumidores de géneros de dicho establecimiento, 950 pesetas de las 1.000 que este año se juegan en dos billetes enteros número 14.122 y 14.126 de la lotería mayor (denominada Navidad) reservados al efecto por la Dirección general del ramo; cuya distribución se hace en esta forma: Por cada 125 pesetas que se empleen y satisfagan al contado, pues hay hasta chacina y carbon vegetal á 6 rs. arroba, se tomará un vale para sí la suerte es favorable recibir la cantidad máxima de 25.000 rs. por cada 250 pesetas; otro, ascendiente á 50.000 rs., y así sucesivamente por cantidades completas de 125 en 125 pesetas de consumo.

NUEVA REMESA DE Papel Aleman

LIBRERÍA, CALLE LARGA, 33.

CAL.

Queda abierto el despacho de este artículo en el depósito de cok calle de Medina, al precio de doce reales la carga de cal apagada, ó sea un cuarto de metro cúbico.

Desde dos cargas en adelante se lleva á domicilio sin aumento de precio. Para mejor servicio del público, los pedidos á domicilio deben hacerse con un día de anticipación.

La fabricación de esta cal, hecha en un horno continuo con todos los adelantos de la industria moderna, resulta de calidad superior.

Se arrienda una casa principal con bodega y puerta falsa al llano de San Sebastian, en la calle Sevilla, núm. 6. Dan razon en la Por-vera, núm. 41.

Los Procuradores D. José María Pan y Ortiz y D. Jacobo Pan y Giraud han trasladado su domicilio á la calle de Caballeros, núm. 26.

Agencia de negocios, á cargo del Procurador D. Francisco Jaen Becerra.—Jerez de la Frontera, Progreso, 3.

Esta agencia gestiona toda clase de negocios judiciales y extrajudiciales, cobranza de créditos, cumplimiento de exhortos, expedientes gubernativos, haberes de clases pasivas y pensiones, compra y venta de fincas y de papel del Estado, pago de bienes nacionales, redenciones de censos, administración de fincas, préstamos con garantías, reclamaciones de alcances por servicio en Ultramar, de pensiones y cruces vitalicias, expedientes sobre viudedades, etc., etc. Tiene su servicio perfectamente organizado, y está en relaciones con un respetable centro general de negocios en la Corte. Los derechos serán módicos, y convencionales cuando el interesado lo desee y la agencia lo considere oportuno.

CANTON MILITAR DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Servicio de la plaza para el día de hoy. Parada, Iteina. Jefe de día, el Comandante del mismo Cuerpo, D. Rafael Fernandez de la Vega. Capitan de provisiones, el propio Cuerpo. Hospital y vigilancia por la plaza, Reina. D. O. de S. S. el Comandante Capitan Secretario, Federico Posse.

Juzgado Municipal del Distrito de Santiago. REGISTRO CIVIL. MOVIMIENTO DE POBLACION EN LOS DIAS 18 Y 19 Transcripciones de matrimonios.

Ninguna. Nacimientos. Catalina Perez Jimenez. Manuel Martin Sanchez. Antonio Gazo Muñoz. María del Carmen Dominguez Pereira. María del Carmen Giralde.

Defunciones. D. Antonio Ortega Gonzalez. D. Rodolfo Juan Becerra (expósito.) D. José Jimenez Cordero. D.ª Valentina María Elizaga (expósita.) D.ª Rosario Palomino Carretero. D.ª Isabel Quiros. D. Fernando Perez Campo. D.ª Joaquina Gutierrez Valero.

Juzgado Municipal del Distrito de San Miguel. REGISTRO CIVIL. MOVIMIENTO DE POBLACION EN LOS DIAS 18 Y 19 Transcripciones de matrimonios.

Ninguna. Nacimientos. Juana Blanco Sanchez. Juan Benitez Lopez. José Gonzalez Ruiz. Josefa Fernandez.

Defunciones. D.ª Antonia Burgos Lopez. D. Teodomiro Cano Duran. D. Bartolomé Barea Visitacion. D.ª Dolores Calle Flores. D.ª Remedios Martinez Melero. D.ª Gertrudis Fernandez Rodriguez. D.ª Patrocínio Salas Rodriguez.

ESTADO DE SERVICIOS MUNICIPALES DIA 19 DE JULIO.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Hospital de Santa Isabel, Enfermos existentes, Entrada en el día, Total, Baja por curados, Idem por fallecidos.

Existencia que queda. 150. BENEFICENCIA DOMICILIARIA.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Papeletas expedidas, Recetas servidas, Nodrizas que se pagan, Transeuntes socorridos, Cárcel, Presos existentes, Entrados en el día, Total, Han salido, Quedan.

MATADERO DE JEREZ DE LA FRONTERA. Reses degolladas en el día 20

Table with 3 columns: Reses, Peso, Precio. Includes Ganado vacuno, Lanar, Machos cabrios, De cerda.

Boletín Religioso.

JUBILEO CIRCULAR.—Nra. Sra. del Carmen. MAÑANA.—Dicha iglesia. SANTO DE HOY.—Santa Práxedes Vg. MAÑANA.—Santa María Magd. Penit.

IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CÁRMEN. Hoy es el quinto día del solemne Setenario, dando principio á las siete de la tarde y predicando el Sr. D. Luis Gonzaga Montero, presbítero.

Alcance.

Extracto de los periódicos de Madrid del día 18.

—Comerciantes é industriales en crecido número se reunieron anoche con el propósito de constituir un sindicato que defienda los intereses de la clase y vele por la prosperidad y desarrollo de las industrias representadas.

Acogida con entusiasmo la idea, se nombró una comisión para que estudie y proponga las bases de la organización sindical.

—Según datos de un periódico, durante la epidemia han ocurrido en Aranjuez 1.792 invasiones y 879 defunciones.

—Dice un colega que el gobierno alemán ha enviado circulares á todos los países del mundo invitándoles á que concurran por medio de representantes, á un Congreso telegráfico internacional, que habrá de verificarse en Berlín en Agosto próximo.

—Desde hace unos días se halla en Amberes el señor duque de Montpensier. Viaja con el título de conde de Bonanza.

—No resulta cierto que el general Moreno del Villar haya ido á Zaragoza á presidir un consejo de guerra. Donde ha estado es: jefe es en Aranjuez.

—El ministro de Hacienda persiste en su propósito de llevar adelante la ley de consumos, y al efecto prepara una circular á los administradores de Hacienda comunicándoles instrucciones, principal-

mente en aquellas provincias donde no se ha encargado aún el Estado de la recaudación.

—Cuatro sesiones ha dedicado la Escuela de medicina á discutir el voto particular del Sr. Santero (hijo) sobre el sistema del doctor Ferrán.

Ese voto ha sido, por fin, desechado. Solo le han prestado adhesión los Sr. Santero (padre), Taboada, Benavides y Diaz Benito.

La síntesis del voto particular se reduce á negar—según se dice—los fundamentos científicos del procedimiento Ferrán; á considerar peligrosas las inoculaciones, y por fin, á proponer al gobierno que con arreglo á la ley de Sanidad, sean prohibidas.

Fué combatido el voto, especialmente en las últimas conclusiones, por los señores Alonso y Rubio, Puerta, Pulido, Calvo y Martín é Iglesias. Solo habló en pró el Sr. Taboada, quien—según se dice—llegó hasta—considerar como géneros contumaces y las personas inoculadas.

Ayer tarde continuó la discusión del dictamen de la mayoría de la comisión de la Academia, el cual no difiere mucho del que dió la comisión científica que fué á Valencia.

Créase que será aprobado por la Academia.

—Las Hermanas de la Caridad que fueron á Aranjuez á encargarse del despacho de las farmacias particulares regresaron ayer, siendo destinadas inmediatamente á las casas que la Hermandad tiene en Leganés y Córdoba.

Cuantos ofrecimientos y muestras de gratitud les han sido hechos por el alcalde y el pueblo de Aranjuez los han rechazado aquellas admirables mujeres, que han sufrido con valor heroico el trabajo y las fatigas de días y noches destinadas al servicio de las boticas.

—A consecuencia de las entrevistas celebradas por el doctor Ferrán con el presidente del Consejo y el ministro de Gracia y Justicia se ha acordado en principio que el mencionado doctor ponga en práctica sus inoculaciones en tres pueblos que al efecto se designarán oportunamente.

Elegirá uno de dichos pueblos en que empiece la epidemia, y otros dos en los que pueda considerarse que ha llegado á su máximo de intensidad.

En el primero vacunará, si es posible, á todos los vecinos.

En uno de los otros, á la mitad del vecindario, con objeto de que puedan compararse los efectos de la vacuna con el otro pueblo, en que procura inocular á los vecinos, en la seguridad de que si se vacunasen todos á la vez cesaría la epidemia en un período de diez días.

Entre los pueblos designados figurará alguno de los que en épocas anteriores hayan sido más castigados por el cólera.

Al doctor Ferrán acompañará probablemente una comisión oficial y el doctor Jimeno.

El famoso médico tortosino conferenció ayer tarde con el ministro de la Gobernación.

Aunque no se determinó el punto en que el preservativo del cólera ha de someterse á prueba, se cree que será El Carpio (Toledo), Elda (Alicante), ó Calatayud (Zaragoza).

(Del Correo.)

—Créese que el entierro esta tarde del Sr. Nocedal será muy concurrido.

Algunos periódicos hacen notar que el Sr. Nocedal no ha pedido al morir la bendición de Su Santidad.

El periódico carista La Fé, al dar la noticia de aquella muerte, usa un lenguaje espresivo; en cambio La Union vienés bastante sóbria.

—Como hayan dicho algunos periódicos que el Sr. Cánovas ha ofrecido la presidencia del Congreso para la próxima legislatura al Sr. Romero Robledo, y que por consecuencia de esto no están muy satisfechos, que digamos, los amigos del señor conde de Toreno, El Diario Español, en vez de escurrir el bulto, como sus otros colegas ministeriales, dice que la noticia referente al Sr. Romero Robledo es verosímil, y que al reunirse de nuevo las Cortes (sus numerosos amigos pretenderán elevarlo al sillón presidencial, y que este proyecto lo aprobará el gobierno.)

ÚLTIMA HORA

Boletín autográfico de la Agencia Fabra.

París 19.—El Petit Journal dice que ha sido destruido el cónsul de España en Orán, á petición del gobierno francés, por incitar á los españoles contra los árabes.

Qorto 19 (1 ter e).—Acaba de celebrarse el anunciado meeting y banquete progresista bajo la presidencia del jefe del partido Braancamp, para la unión del mismo, contra la marcha política y administrativa del actual gabinete.

CORRESPONDENCIA.

Madrid 18. á las 6'15 tarde.

En este momento se está verificando el entierro de D. Cándido Nocedal. Ha sido una manifestación al hombre de talento, no vista hace mucho tiempo. Lo más selecto de todos los partidos ha acudido á rendir culto al esclarecido hombre público. La prensa de todos matices ha estado representada y los diarios tradicionalistas de provincias también han tenido sus representantes, entre los que recordamos á

los corresponsales de El Intransigente, de El Vasco, de La Fidelidad Castellana, de El Correo de Tortosa y otros muchos. Más de 500 coches seguían el carro fúnebre.

Seccion Comercial.

BUQUES QUE TIENEN ABIERTO REGISTRO PARA CARGAR VINGOS.

Vapor francés MANOUBIA, de 691 toneladas, capitán Henry, con destino á Marsella. Vapor español REINA MERCEDES, de 2960 toneladas, con destino á Manila. Vapor francés VILLE DE ANVERS de 296 toneladas, capitán Fouquet, con destino á el Havre. Vapor español ALVERRE, de 772 toneladas, capitán Barrenechea, con destino á Hambe el Havre. Vapor inglés LONDON, de 901 toneladas, capitán Drummond, con destino á Londres. Goleta alemana FREIHST. de 167 toneladas, capitán Wiere, con destino á San Petersburgo. Vapor francés CONSTANTIN, de 392 toneladas, capitán Legozion, con destino á St Nazaire y el Havre. Vapor inglés DALE, de 645 toneladas, capitán Harris, con destino á Leith y Burdeos. Vapor español ISLA DE MINDANAO, de 3035 toneladas, capitán S. Emeterio, con destino á Manila. Vapor español CÁMARA, de 540 toneladas, capitán Molins, con destino á Marsella. Vapor correo español CATALUÑA, de 2580 toneladas, capitán Segovia, con destino á Colon.

MERCADO DE JEREZ.

CARNES.—Vaca, de 47 á 49.—Cerdo, de 40 á 71.—Oveja, de 40 á 42.—Carnero, de 40 á 42. Trigo, de 38 á 45.—Cebada, de 22 á 23.—Garbanzos, de 60 á 130.—Alpiste, de 50 á 54.—Habas, de 30 á 34.—Arvejonas, de 30 á 34.—Maiz, de 40 á 41.

ENTRADA Y SALIDA DE BUQUES EN LA BAHIA DE CADIZ.

ENTRARON.

Día 17 en la noche. Bergantin-goleta austro-húngaro Zebra, de Moule en 42 días con azúcar de tránsito. (Despedido.) Día 18. Vapor español Manuela, de Liverpool y Vigo en 50 horas con carga general. Vapor español Valdés, de Sevilla en 12 horas con carga general de tránsito. Vapor español James Haynes, de Algeciras en 18 horas con carga general. Cañonero español Cocodrilo, de Huelva en 18 horas con 50 tripulantes. Día 18 en la noche. Vapor español Manuel Perez, de Vigo en 48 horas con carga general. Balandra-vapor española Cádiz, de Sevilla en 12 horas con carga general. Balandra-vapor española Amparo, de Sevilla en 12 horas con carga general. Día 19. Vapor español trasatlántico Hernan Cortés, de Málaga en 14 horas con carga general y 34 pasajeros de tránsito. Vapor español Cámara, de Sevilla en 12 horas con carga general de tránsito. Vapor español Anita, de Sevilla en 12 horas con carga general. Los laudes Pepito, de Vejer con guano, Jaime Teresa, de Ayamonte con algarrobas, Segundo, de Algeciras con carbon y San Juan de Vejer con atun. SALIERON. Día 18. Vapor español Manuela, con carga general para Málaga. Vapor español Carpio, con carga general y vino para Liverpool. Vapor español Segovia, con carga general para Málaga y Marsella. Goleta inglesa R. T. K., con sal para San Juan de Terranova. Día 19 Vapor español James Haynes, con carga general para Algeciras. Vapor español Valdés, con carga general y vinos para Lisboa, Londres y Havre.

VAPOR EMILIA

ENTRE CADIZ Y EL PUERTO DE SANTA MARIA

Table with 2 columns: Salidas del Puerto, Salidas de Cádiz. Includes dates and times for MARTES 21 and MIÉRCOLES 22.

Telegramas.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 20 á las 10'15 de la mañana.

Ayer hubo en provincias 1.495 invasiones y 628 defunciones. En Madrid 12 y 8. Faltan noticias de Zaragoza.

Madrid 20 á las 4'45 de la tarde.

Nada notable de política. Se agrava la cuestion sanitaria.

Mañana se publicará el dictamen de la Academia de Medicina, sobre el preservativo del Doctor Ferran.

Consolidado, 59'85.

Imprenta de EL GUADALETE,

á cargo de D. Tomás Bueno, calle Compás, 2

Arrendamientos.

SE ARRIENDA

un local apropiado para cochera ó accesorio, con su patio, pozo y habitación espaciosa, situado en la Carpintería alta.

Un partido principal en la casa calle Bizcocheros, núm. 9, con agua de Tempul.

Y una cochera con cuadra y pajar en la calle Molineros, núm. 3.

Darán razón en la calle Larga, número 26, de dos a cuatro de la tarde. 15-2

En la calle de Medina, núm. 61, se arrienda una cuadra con su correspondiente pajar.—En la misma casa darán razón. 20-4

Se arrienda la casa-horno calle Luis Perez, núm. 6.—Darán razón en la calle Larga, número 3.

Se arrienda la casa calle de la Plata, núm. 5; tiene ocho habitaciones y dos cuartos.—Darán razón plaza de Plateros, tienda de las Columnas. 18

Se alquila la casa calle Escuelas, núm. 6, toda ó por partidos.—Darán razón, Porvera, 49, almacén y refino.

Se arrienda desde ahora la casa calle Luis Perez, núm. 2, esquina al Pozo del Olivar, toda ó por partidos; y la de la calle Luna (Francos), propia para vecinos.—Darán razón plaza del Dr. Ruiz de la Rabia, 2

Se alquila toda la casa de la calle Cartuja, núm. 9, con una bodega en lo bajo de 125 botas de asiento, y el local que fué fuente de Egido.—Darán razón en la calle Cartuja, núm. 9. 4

Se arrienda un partido en la casa calle de la Carpintería alta, núm. 21, y una bodega en la calle Cervantes, núm. 6, de cabida de 75 botas de asiento y otra en la calle Escuelas, núm. 21, de cabida de 50 botas de asiento.—Darán razón calle Cabezas, núm. 12, almacén. 30-5

Arriendo.

Se arrienda el cortijo de Majarrumague, conocido por el Pedroso, término de Puerto-Real.—Para tratar de ajuste, en Cádiz, calle Calvario, núm. 19. 30-5

Se arrienda sola ó por partidos la casa núm. 14, calle Honda.—Darán razón, de once á dos, en la calle Porvenir, núm. 5. 8-6

Arrendamiento.

En precio reducido se arrienda la fábrica de curtidos de la calle Colon y tres almacenes para granos que existen en la misma.—Darán razón en la calle Higuera, núm. 20. 10

Anuncios.

HIELO.

SUCURSAL DE LA FÁBRICA LA INGLESA DE SEVILLA.

Calle Consistorio, 2 (Puerta-Real)

HIELO trasparente de calidad inmejorable, se expende á 2 rs. el kilo, y por arrobas á precios sumamente baratos, segun las cantidades que se pidan.

En el mismo local se halla establecida una sucursal de la fábrica de CERVEZAS de D. Juan Kopp, de Sevilla, y se expenden á 18 rs. docena, siendo este liquido de calidad inmejorable en su clase. Tambien se despacha por botellas sueltas. El despacho empezará el 16 del mes actual. p-15-3

DANIEL CORTEZO Y C.ª, EDITORES.—BARCELONA.

ARTE Y LETRAS

SUSCRICION PERMANENTE.

SECCION 1.ª—Biblioteca ARTE Y LETRAS: Un tomo mensual lujosamente encuadernado é ilustrado con su correspondiente volumen de la BIBLIOTECA CLÁSICA ESPAÑOLA: 16 reales. SECCION 2.ª—BIBLIOTECA DE MARAVILLAS: Un tomo mensual, encuadernado en tela con relieves y profusamente ilustrado: 8 rs.

ESPAÑA.

SUS MONUMENTOS Y ARTES.—SU NATURALEZA É HISTORIA. Un cuaderno semanal de 100 páginas, con profusa ilustración, 4 rs.

Se suscribe en los principales centros y librerías de España y Ultramar.—Representante en Madrid: JUAN E. DE BONA, Progreso, núm. 15.

JOYERIA Y PLATERIA.

PEREZ.

CALLE ANCHA, NÚM. 17.—CÁDIZ.

El dueño de este Establecimiento acaba de llegar de su viaje á Paris con un precioso surtido en joyas, tan escogido y de tan buen gusto como ya lo tiene acreditado. Tambien se están recibiendo objetos muy caprichosos en porcelanas, bronce é imitaciones de bronce, de mucho efecto y poco precio

EMULSION

SCOTT

de Aceite Puro de

Higado de Bacalao

con Hipofosfito de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Higado de Bacalao, más as de los Hipofosfitos. Nutre y fortifica mucho. Además

- Cura la Tisis. Cura la Escrófula. Cura la Demacracion. Cura la Debilidad General. Cura el Reumatismo. Cura la Tos y Resfriados. Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos más delicados.

De venta en todas las Boticas y Droguerías. SCOTT & BOWNE, Químicos.—NUEVA-YORK.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. VICENTE FERRER Y C.ª.—BARCELONA

LICOR BREA O ALQUITRAN-MÚNERA. ESTOMACAL MÚNERA. PILDORAS MARAVILLOSAS MÚNERA.

Almacen plaza del Carmen

Vino de mesa Valdepeñas, de superior calidad, recibese directamente.

Queso manchege, tambien de igual conducto, por lo que uno y otro puede arreglarse en precio, despues de sus buenas condiciones.

Manteca de Hamburgo, superior, y del Reino, selecta 1.ª, fresca y arreglada.

Café puro, tostado con esmero dándole el punto que requiere, á 6 y 7 rs. libra.

Garbanzos superiores, á 4, 5 y 6 rs. medio.

Huevos frescos del dia. Pimientos dulces de Calahorra. Dulces ingleses muy ricos, á 5 rs. los 400 gramos.

Otros varios articulos tambien se arreglarán cuanto sea posible.

Almacen plaza del Carmen. 14

En la calle de los

Remedios, núm. 2, se ha recibido en depósito nueva remesa de la superior Cerveza Noruega que se venderá á dos y medio reales la media botella y por docenas á 24 reales.—Calle de los Remedios, núm. 2. 13

Se venden en 600

reales, dos portones, unas puertas de cristales grandes y unas de persianas.—Corredera, 35. 3-3

LOS SRES. ED. MOYANO Y C.ª

de acuerdo con los Sres. BASS Y C.ª de Burton (Londres), han establecido en Cádiz una seccion especial de embotellado de su cerveza.

Hemos planteado este negocio con todos los últimos adelantos y perfeccionamientos hasta conseguir que la cerveza conserve sus admirables virtudes tónico-digestivas. Para facilitar el consumo á todas las clases, hemos fijado el precio de

24 rs. docena de medias botellas: se abonan 6 rs. á la devolucion de los cascacos vacíos.

Las excelentes cualidades tónico-digestivas de la cerveza inglesa fabricada por los Sres. BASS Y C.ª, son universalmente conocidas y recientemente rectificadas con su empleo, aconsejado por los mejores médicos de todos los paises para tomar á las horas de la comida á las personas inapetentes ó de estómago delicado cuyas digestiones son difíciles ó imperfectas.

Es sabido que durante los meses de verano, languidece la digestion aun en las personas de mejor salud, preparándose así insensiblemente las enfermedades del estómago y que se agravan en estacion las que ya las padecen.

Nosotros convenientemente informados, podemos afirmar que el uso diario antes de comer y en las comidas, de la cerveza de los Sres. BASS Y C.ª, sustituyendo al vino, previene aquellas enfermedades y las cura cuando existen.

ÚNICO DESPACHO EN CÁDIZ:

ED. MOYANO Y C.ª, Antonio Lopez, 6 (antes Cruz de la Madera).

La Union y El Fenix Español

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

G V R V N T I A S :

CAPITAL SOCIAL: 48.000.000 de rs. efectivos PRIMAS Y RESERVAS: 122.627.814'50.

Esta gran Compañía ha satisfecho por siniestros de incendios en el año 1884 la considerable suma de

Rvn. 11.539.435, 48 céntimos.

No hay demostracion más evidente de la importancia de una Compañía y del vasto desarrollo de sus operaciones.

Tambien se ha hecho cargo desde 1.º del mes actual, de todos los seguros que tienen contratados en España las Compañías EL SOL Y EL AGUILA.

Representa á LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL en esta localidad y su distrito.

DON RAFAEL DE LATORRE,

domiciliado en la calle de Chancillería, número 5.

PILDORAS DE BLANCARD

Aviso importante

Desde el 1º de Enero 1885, todos nuestros frascos de Pildoras ó de Jarabe al iodo ferroso, llevarán el Sello de garantía de la Union de los Fabricantes para la represion de las imitaciones y falsificaciones, lo que facilitará al público el medio de reconocer nuestros productos.

Ademas la Union de los fabricantes perseguirá ella misma directamente á los autores de toda imitacion, de todo uso ilícito, y tentativa de venta de cualquier producto llevando indebidamente el nombre de la Union de los Fabricantes.

Farmacéutico, 40, Rue Bonaparte, PARIS.

FRAGANCIA IMPERECEDERA



Celebre

AGUA FLORIDA

de Murray y Lanman.

El Perfume mas fortaleciente y duradero que se conoce para el Tocador, el Baño y el Baño.

Preparado solamente por sus dueños.

LANMAN y KEMP,

NUEVA YORK.

De venta en todas las Perfumerías y Boticas.

Plumillas para coser, sistema Iturzaeta, PLUMAS METALICAS DE EGUREN

Librería calle Larga, núm. 33.

VINO AROUD con QUINA

El Alimento mas reparador, unido al Tónico mas energico. Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE... CARNE Y QUINA con los elementos que entran en la composicion de este potente reparador de las fuerzas vitales...

SINGER Máquinas para coser sin rival en el mundo. 19, ALGARVE, 19. LA Compañía Fabril Singer ES

LA UNICA CASA que puede ofrecer al comprador SEGURA Y SÓLIDA GARANTÍA por su crédito, por su creciente fabricacion, por su venta mayor cada año y por tener establecimiento en todas las poblaciones importantes de España y del extranjero...

LA UNICA CASA que NO HACE DE LAS COMPOSTURAS de las máquinas un nuevo negocio y un censo á cargo de los cándidos compradores. LA UNICA CASA que facilita al comprador el PAGO FACILITADO de su máquina...

FÍJESE EL PÚBLICO en los datos que quedan expuestos y antes de comprar visiten el establecimiento de LA COMPAÑÍA FABRIL SINGER. ÚNICO en esta poblacion que vende las MÁQUINAS SINGER. 19.—ALGARVE.—19, JEREZ.

Interesante á los Exportadores. LLOYD INGLÉS The Underwriting and Agency Association, Limited

Esta Compañía es ya universalmente conocida y nada hay que decir en cuanto á la confianza que merece. El objeto que lleva la Asociacion en establecer Sucursal en España, á más de extender sus negocios, es el de facilitar á las numerosas personas que hasta ahora han asegurado en Inglaterra por medio de sus corresponsales, el que lo efectúen directamente en sus respectivas localidades...

D. E. REBOUL, calle de Escuelas, núm. 18. Imprenta de EL GUADALETE á cargo de D. Tomás Bueno Compañía S.ª